

**RESOLUCIÓN**

**Asunto:** Proyecto de modificación del Estatuto con miras a que en él figure la Comisión de Control de los Ficheros (artículos 5, y 34 al 37)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 77<sup>a</sup> reunión, celebrada en San Petersburgo (Rusia), del 7 al 10 de octubre de 2008,

RECORDANDO que, en virtud del artículo 42 del Estatuto de INTERPOL, está habilitada para modificar el Estatuto de INTERPOL,

TENIENDO PRESENTE el informe AG-2008-RAP-09, en el que se expone el proyecto de modificación del Estatuto,

TENIENDO EN CUENTA las funciones que desempeña la Comisión de Control de los Ficheros desde su creación,

CONSIDERA necesario ofrecer a la Comisión un fundamento jurídico asentado en el propio Estatuto de la Organización que le garantice la independencia necesaria para el cumplimiento de sus funciones de control y acceso;

APRUEBA las conclusiones que figuran en el informe AG-2008-RAP-09, titulado “*Refuerzo del estatuto jurídico de la Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL: Modificación del Estatuto*”, que trata de la necesidad de integrar la Comisión de Control de los Ficheros en el marco jurídico interno de la Organización y de otorgarle el mismo rango de órgano de la Organización que ya tienen la Asamblea General, el Comité Ejecutivo, la Secretaría General, las Oficinas Centrales Nacionales y los Asesores, de conformidad con el artículo 5 del Estatuto de INTERPOL;

APRUEBA el proyecto de modificación del Estatuto, tal como figura en el anexo 1 del informe AG-2008-RAP-09, y DECIDE que entrará en vigor inmediatamente.

**Aprobada por 130 votos a favor,  
0 en contra y 1 abstención.**